



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: IVÁN DARÍO ZAMBRANO MOLINA.

DEMANDADO: JULIETH JOHANA MONTERO VARGAS.

RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00333-00.

Estudiada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL referenciada, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 84 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y s.s. *ibídem*.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente éste proveído a la demandada JULIETH JOHANA MONTERO VARGAS y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TERCERO: TENER a la doctora JENNYS MARCELA MOLINA MORALES, quien no posee sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor IVÁN DARÍO ZAMBRANO MOLINA, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e99f3b234ccbf76169b557ba0cbd853345a68739695cb7ae6b904db9f0517e**

Documento generado en 09/05/2023 05:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>